

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 748-2021-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del jueves 14 de octubre del año 2021, mediante correo electrónico, se inició la Sesión Extraordinaria N° 748-2021-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Humberto Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como en calidad de Secretario del Consejo Directivo.

La sesión extraordinaria fue realizada en aplicación de los numerales 6.5.1 y 6.5.2 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN.

Se deja constancia que adjunto al correo electrónico de inicio de la presente sesión, y de acuerdo con lo indicado por el Gerente General mediante proveído en el Sistema de Gestión Documental, se remitió al Consejo Directivo los Memorandos Nros. 0184 al 0188-2021-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, referidos al tipo de cambio de hoy (14.10.2021), de conformidad con lo señalado en los informes conjuntos sometidos a consideración del Colegiado.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de los indicados documentos.

I.- ORDEN DEL DÍA

I.1 Reajuste Extraordinario del Peaje de la cláusula 9.5 del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo - Sullana.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00128-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, referido al reajuste extraordinario de peaje en el marco del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo-Sullana, el Memorando N° 0185-2021-GRE-OSITRAN y el proyecto de resolución correspondiente.

Los miembros del Consejo Directivo, señores Rosa Verónica Zambrano Copello, Julio Alfonso Vidal Villanueva y Alex Segundo Díaz Guevara, emitieron sus votos a través de sendos correos electrónicos, en aplicación al numeral 6.5.2 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN.

En ese sentido, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2386-748-21-CD-OSITRAN
de fecha 14 de octubre de 2021**

Visto el Informe Conjunto N° 00128-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, referido al reajuste extraordinario de peaje en el marco del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo-Sullana, el Memorando N° 0185-2021-GRE-OSITRAN y el proyecto de resolución correspondiente; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores

de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y el artículo 17 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo presentado, y en consecuencia:

i) Determinar el reajuste extraordinario de los peajes en aplicación del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo-Sullana, que de acuerdo a cada unidad de peaje asciende a los siguientes montos en soles:

$$\text{Peaje Bayovar}_{Ext} \ 5,818 = \left[(US\$ 1,50 * 50\%) \times \left(\frac{260,229}{237,433} \right) \times 4,000 \right] + \left[(US\$ 150 * 50\%) \times \left(\frac{135,318}{116,554} \right) \times 2,906 \right]$$

$$\text{Peaje Mórrope}_{Ext} \ 6,108 = \left[(US\$ 1,50 * 50\%) \times \left(\frac{260,229}{237,336} \right) \times 4,000 \right] + \left[(US\$ 1,50 * 50\%) \times \left(\frac{135,318}{121,776} \right) \times 3,383 \right]$$

$$\text{Peaje Sullana}_{Ext} \ 7,637 = \left[(US\$ 2,0 * 50\%) \times \left(\frac{260,229}{232,733} \right) \times 4,000 \right] + \left[(US\$ 2,0 * 50\%) \times \left(\frac{135,318}{110,887} \right) \times 2,594 \right]$$

$$\text{Peaje Pacanguilla}_{Ext} \ 7,564 = \left[(US\$ 2,0 * 50\%) \times \left(\frac{260,229}{252,146} \right) \times 4,000 \right] + \left[(US\$ 2,0 * 50\%) \times \left(\frac{135,318}{129,475} \right) \times 3,288 \right]$$

$$\text{Peaje Chicama}_{Ext} \ 7,646 = \left[(US\$ 2,0 * 50\%) \times \left(\frac{260,229}{246,819} \right) \times 4,000 \right] + \left[(US\$ 2,0 * 50\%) \times \left(\frac{135,318}{128,084} \right) \times 3,246 \right]$$

En esa línea, las tarifas en soles por unidad de peaje a cobrar en la Concesión serán las siguientes:

Categoría	SULLANA	BAYÓVAR1/	MÓRROPE1/	CHICAMA	PACANGUILLA
Vehículos Ligeros	9,10	13,80	14,50	9,10	9,00
Vehículos Pesados - 2 Ejes	18,10	27,50	28,90	18,10	17,90
Vehículos Pesados - 3 Ejes	27,10	41,20	43,30	27,10	26,80
Vehículos Pesados - 4 Ejes	36,10	55,00	57,70	36,10	35,80
Vehículos Pesados - 5 Ejes	45,10	68,70	72,10	45,20	44,70
Vehículos Pesados - 6 Ejes	54,10	82,40	86,50	54,20	53,60
Vehículos Pesados - 7 Ejes	63,10	96,20	101,00	63,20	62,50
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	3,90			4,00	
Vehículos Ligeros Diferenciado 2				5,00	5,10
Vehículos Pesados Diferenciado 1	8,60			8,50	
Vehículos Pesados Diferenciado 2				11,50	

1/ Cobro en un solo sentido.

ii) El reajuste extraordinario a que se refiere el numeral precedente, entrará en vigencia de conformidad con las reglas de publicidad previstas en el Reglamento General de Tarifas vigente.

b) Notificar la resolución indicada en el literal a), a la empresa Concesionaria Vial del Sol S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

c) Disponer la difusión de la resolución indicada en el literal a), así como del Informe Conjunto N° 00128-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), y del Memorando N° 0185-2021-GRE-OSITRAN en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).



d) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa la resolución aprobada, para que procedan a efectuar las publicaciones y difusión respectivas.

e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

I.2 Reajuste Extraordinario del Peaje del literal d) de la cláusula 8.17 del Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00127-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, referido al reajuste extraordinario de peaje en el marco del Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, el Memorando N° 0184-2021-GRE-OSITRAN y el proyecto de resolución correspondiente.

Los miembros del Consejo Directivo, señores Rosa Verónica Zambrano Copello, Julio Alfonso Vidal Villanueva y Alex Segundo Díaz Guevara, decidieron dejar pendiente la deliberación de este tema para una próxima sesión.

I.3 Reajuste Extraordinario del Peaje de la cláusula 8.17 c) del Contrato de Concesión del Tramo vial Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00129-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, referido al reajuste extraordinario de peaje en el marco del Contrato de Concesión Tramo Vial Inambari – Iñapari del Proyecto Corredor vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, el Memorando N° 0186-2021-GRE-OSITRAN y el proyecto de resolución correspondiente.

Los miembros del Consejo Directivo, señores Rosa Verónica Zambrano Copello, Julio Alfonso Vidal Villanueva y Alex Segundo Díaz Guevara, decidieron dejar pendiente la deliberación de este tema para una próxima sesión.

I.4 Reajuste Extraordinario del Peaje de la cláusula 8.17 c) del Contrato de Concesión del Tramo vial Inambari - Azángaro del Proyecto Corredor vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00130-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, referido al reajuste extraordinario de peaje en el marco del Contrato de Concesión del Tramo vial Inambari - Azángaro del Proyecto Corredor vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, el Memorando N° 0187-2021-GRE-OSITRAN y el proyecto de resolución correspondiente.

Los miembros del Consejo Directivo, señores Verónica Zambrano Copello, Julio Alfonso Vidal Villanueva y Alex Segundo Díaz Guevara, decidieron dejar pendiente la deliberación de este tema para una próxima sesión.

I.5 Reajuste Extraordinario del Peaje de la cláusula 8.17 c) del Contrato de Concesión del Tramo vial Inambari - Azángaro del Proyecto Corredor vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00131-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, referido al reajuste extraordinario de peaje en el marco del Contrato de Concesión de los Tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", el Memorando N° 0188-2021-GRE-OSITRAN y el proyecto de resolución correspondiente.

Los miembros del Consejo Directivo, señores Rosa Verónica Zambrano Copello, Julio Alfonso Vidal Villanueva y Alex Segundo Díaz Guevara, decidieron dejar pendiente la deliberación de este tema para una próxima sesión.

Siendo las 16:30 horas del viernes 15 de octubre de 2021, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria.



ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta



JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director



ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director